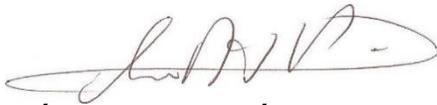


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de la parte demandante. Informo que el proceso presenta inactividad por tiempo superior a los seis (6) meses; la última actuación data del 10 de febrero de 2020.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 24 de febrero de 2021



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la demandante en el proceso ejecutivo por alimentos de LAURA SOFÍA RONDÓN MELO frente a JHON EDWAR RONDÓN LANCHEROS, por ser procedente, atendiendo las medidas de bioseguridad generadas para contingencia de Covid19, se dispone agendar el día 03 de marzo de la cursante anualidad para que pueda ingresar a la sede judicial, en horas de la tarde, con la finalidad de hacer revisión física del expediente (Rad. 2019-106) en su parte materializada, la parte digital puede ser compartida a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ

